



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NÚMERO SETENTA.-

MAGISTRADO PRESIDENTE

LICDO. LUIS GUILLERMO WELLMAN CARPIO (EN FUNCIONES)

MAGISTRADOS PROPIETARIOS:

LICDO. RENÉ ABELARDO MOLINA OSORIO (EN FUNCIONES)

DR. JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO

LICDO. RUBÉN ATILIO MELÉNDEZ GARCÍA

LICDO. NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA

MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS SUPLENTE:

LICDO. MARLON HAROLD CORNEJO ÁVALOS

LICDA. CARMEN VERALIZ VELÁSQUEZ SÁNCHEZ

LICDA. MARÍA BLANCA PAZ MONTALVO

San Salvador, 21 de octubre de 2020.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACTA NÚMERO SETENTA.- En el Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas del día veintiuno de octubre de dos mil veinte. **PRIMER PUNTO:**

ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. Se establece legalmente el quórum

conforme a lo establecido en el Art 52 del Código Electoral (CE), para celebrar la sesión que se hace constar en la presente Acta, con la asistencia del Licdo.

Luis Guillermo Wellman Carpio, magistrado propietario en funciones de Presidente, el Licdo. René Abelardo Molina Osorio, magistrado suplente en

funciones de propietario en sustitución de la Magistrada Licda. Dora Esmeralda Martínez de Barahona quien no se encuentra por motivos de salud; Magistrados

Propietarios: Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, Licdo. Rubén Atilio Meléndez García, Licdo. Noel Antonio Orellana Orellana; y Magistrados y Magistradas

Suplentes: Licdo. Marlon Harold Cornejo Ávalos, Licda. Carmen Veraliz Velásquez Sánchez, Licda. María Blanca Paz Montalvo, juntamente con el

Secretario General, Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa. No se encuentra presente la magistrada suplente Licda. Sonia Clementina Liévano de Lemus en

vista de la situación sanitaria y de salud. **SEGUNDO PUNTO:**

DECLARATORIA DE INTEGRACIÓN E INICIO DE LA SESIÓN.

Convocado que fue debidamente el Tribunal y establecido el quorum necesario para sesionar válidamente, el Magistrado propietario en funciones de Presidente

[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.]



declara integrado el Organismo Colegiado y da por iniciada la presente sesión, conforme a lo establecido en los Arts. 50 y 51 del Código Electoral. **TERCER PUNTO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** En cumplimiento del Art. 55 del Código Electoral, el Magistrado propietario en funciones de Presidente da lectura a la agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: Audiencia. 1. Audiencia con representantes del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral. Elecciones 2021. 2. Propuesta de financiamiento para reloj biométrico con reconocimiento facial. 3. Autorización de Contratación Directa del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para Equipo de Imprenta”. 4. Dejar sin efecto el proceso de Libre Gestión denominado “Suministro de equipo informático: tres computadoras tipo laptop”. 5. Declarar desierto el proceso de Libre Gestión denominado “Servicio de Desarrollo Informático, Servicio de Actualización del Aula Virtual y Aplicaciones Móviles”. 6. Solicitud de aprobación del Instructivo para Integrantes de JRV’s. 7. Remisión de propuesta de listado observadores electorales y modelo de invitación. 8. Solicitud de autorización para subir en la página Web del TSE los formularios para proceso de acreditación. 9. Solicitud de reintegro en concepto de compra de alimentos. 10. Solicitud de tarjetas SIM de diferentes compañías telefónicas. Asuntos



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Jurisdiccionales. 11. Remisión de notas a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración. Administrativo – Financiero. 12. Adjudicación de “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería”. 13. Solicitud de autorización de pago en concepto de deducible por siniestro ocurrido del vehículo. 14. Aprobación de las bases de Licitación Pública “Servicios de Comunicación Móvil”. 15. Aprobación de bases de Licitación Pública para “la Contratación del Servicio de Vigilancia Privada para las Oficinas y Bodegas del TSE y JVE, correspondiente al ejercicio fiscal 2021”. 16. Aprobación de las Bases de Licitación Pública de la “contratación de pólizas de seguro de vida, médico hospitalario, fidelidad, automotores, incendios y líneas aliadas, así como equipo electrónico para el año 2021”. 17. Autorización de modificación de acuerdo sobre “Servicios Profesionales de Asesoría Legal”. 18. Remisión de certificaciones de sentencias. 19. Nombramiento de colaborador de despacho. 20. Autorización de traslado de empleado a despacho de Magistrado Suplente. 21. Autorización de tramitación de pago de los salarios no pagados y cuotas previsionales y de seguridad social no reportadas a empleada. Junta de Vigilancia Electoral. 22. Requerimiento de informe y remisión a Secretaría General. 23. Solicitud de audiencia con carácter de urgencia para abordar el no cumplimiento de fechas al calendario electoral. Recursos Humanos

[Handwritten signatures and initials]



Temporales. 24. Movimientos planta de personal temporal. 25. Dejar sin efecto nombramientos temporales. 26. Nombramientos temporales. **CUARTO**

PUNTO: LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA

ANTERIOR. En observancia de los Arts. 54 literal d y 58 del Código Electoral, el Secretario General da lectura al Acta anterior: NÚMERO SESENTA Y NUEVE, celebrada el día diecinueve de octubre de dos mil veinte, la cual queda aprobada y firmada. **QUINTO PUNTO: DESARROLLO DE LA AGENDA**.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 54 literal e, 59 y 60 CE, el Organismo Colegiado desarrolla la agenda que ha sido aprobada como sigue.

Audiencia. **1. Audiencia con representantes del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral**. Se encuentran representantes

del STRATSE para consultar sobre los siguientes temas: **(i)** Compensación económica: agradecen la gestión para la compensación que estaba prevista en el mes de septiembre y solicitan que se haga la gestión de la compensación que

tocará otorgar al final del año; **(ii)** Nivelación de 5 empleados que están por debajo de los salarios de \$703.27, por lo que solicitan las gestiones para ello;

(iii) Situación laboral de personal institucional debido a traslados que no se llevan a cabo con el debido proceso, para lo cual solicitan que se revisen los casos; y **(iv)** Respecto de las horas extraordinarias piden que se les explique



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

dicha situación. Con relación al primero de los puntos los Magistrados exponen que hay compromiso para cumplir con la compensación conforma al laudo arbitral. Sobre la nivelación a los 5 empleados, comentan que se debe de analizar la solicitud y que, a pesar de la buena voluntad de parte del Colegiado para llevar a cabo las gestiones que estén a su alcance, se requiere de gestiones hacia afuera y que no dependen totalmente del Organismo Colegiado. En cuanto a la situación laboral provocada por algunos traslados, comentan que se informe los casos concretos para efectos de que se revisen los mismos. Finalmente, con relación a las horas extraordinarias, comentan el acuerdo que se ha tomado en el sentido de otorgarles hasta quienes devengan un mil doscientos dólares exactos (US\$1,200.00) y hasta un máximo de ochocientos dólares exactos mensualmente o hasta el monto del salario si se trata de salarios menores a ese valor. De igual forma se hacen las aclaraciones pertinentes. **Elecciones 2021. 2.**

Propuesta de financiamiento para reloj biométrico con reconocimiento facial. El Organismo Colegiado **ACORDÓ** dejar en estudio de los Señores Magistrados la propuesta de financiamiento para el suministro de reloj biométricos con reconocimiento facial. **3. Autorización de Contratación Directa del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para Equipo de Imprenta”.** Se conoció la nota suscrita por la Licenciada Gema



Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual en atención al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: “Condiciones para la Contratación Directa, específicamente en su literal c) que literalmente cita: “Cuando se trate de proveedor único de bienes y servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública”; remite para aprobación las Condiciones y Especificaciones Técnicas de Contratación Directa: CD-02/TSE/PEE-2021 “Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para Equipo de Imprenta”, la cual tiene como objeto contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para equipo del área de imprenta, para el funcionamiento óptimo del mismo, en el marco del desarrollo de actividades propias del PLAGEL 2021; dicho proceso cuenta con certificación y asignación presupuestaria código 0088-PEE-2021, por un monto total de VEINTISÉIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$26,000.00); dentro de los cuales se contempla el monto presupuestado por la Unidad solicitante para el referido servicio de DOCE MIL DÓLARES DE LOS



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,000.00); solicitando además la contratación directa del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para Equipo de Imprenta”. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACORDÓ** lo siguiente: **I)** Autorizar la Contratación Directa del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para Equipo de Imprenta”, con la Sociedad **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, considerando lo establecido en el citado artículo 72, letra c) de la LACAP, ya que es indispensable la compra con el referido proveedor por ser distribuidores exclusivos autorizados en proveer mantenimiento, servicio técnico y abastecer los suministros y partes correspondientes al modelo y marca del equipo con el que el TSE cuenta, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública; **II)** Aprobar las Condiciones y Especificaciones Técnicas de Contratación Directa CD-02/TSE/PEE-2021 “Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para Equipo de Imprenta; **III)** Autorizar a la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para remitir invitación a **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; **IV)** De conformidad al artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, inciso segundo, que establece lo siguiente:



“En cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas”, **conformar** una Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por los siguientes miembros: Licenciada Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licenciado Erick Vladimir Vides Portillo, jefe de Asesoría Legal; Licenciado Manuel Antonio Miranda Salazar, jefe de la Unidad de Comunicaciones; V) Nombrar como Administrador de Contrato al Licenciado Manuel Antonio Miranda Salazar, jefe de la Unidad de Comunicaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (Reforma). **4. Dejar sin efecto el proceso de Libre Gestión denominado “Suministro de equipo informático: Tres computadoras tipo laptop”.** Se conoció la nota suscrita por la Licenciada Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual manifiesta que ha procedido a llevar a cabo el proceso de contratación por Libre Gestión LG-166/TSE/PEE-2021 denominado “Suministro de equipo informático: tres computadoras tipo laptop”, de conformidad a lo establecido en los artículos 40, literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como lo establecido en los artículos 61, 62 inciso tercero, del



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; aclarando que el requerimiento inicial fue a través de la Dirección Ejecutiva; sin embargo el equipo a adquirir es para ser asignado a los miembros de la Comisión Técnica; y manifestando que al solicitar opinión técnica y/o visto bueno de la oferta recibida a la Unidad solicitante, se obtuvo respuesta por parte de la Comisión Técnica Informática, siguiente: “Por este medio la Comisión Técnica Informática, manifestamos que las cuatro ofertas recibidas de las computadoras para la Comisión, sobrepasan el presupuesto definido por lo cual no se acepta ninguna de las propuestas”; por lo antes expresado, la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, con base al artículo 61 de la LACAP, solicita dejar sin efecto el proceso de Libre Gestión LG-166/TSE/PEE-2021 denominado “Suministro de equipo informático: tres computadoras tipo laptop”, considerando como razón de interés público el contar con recursos financieros necesarios para poder respaldar cualquier compromiso presupuestario; así mismo se instruya a la instancia correspondiente proporcionar las nuevas especificaciones técnicas a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para iniciar un nuevo proceso de contratación y a su vez autorizar a la Dirección Financiera Institucional incrementar la asignación presupuestaria en DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,447.00), en consideración a presupuestos presentados por la Comisión Técnica Informática, las cuales también se adjuntan a la documentación del expediente LG-166/TSE/PEE-2021. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACORDÓ: I)** Dejar sin efecto el proceso de Libre Gestión LG-166/TSE/PEE-2021 denominado “Suministro de equipo informático: tres computadoras tipo laptop”; **II)** Instruir a los miembros de la Comisión Técnica para la Transmisión y Procesamiento de Resultados Electorales Preliminares Elecciones 2021, que proporcionen las nuevas especificaciones técnicas; y a la Licenciada Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para iniciar un nuevo proceso de adquisición del suministro en relación, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria con que se cuenta. **5. Declarar desierto el proceso de Libre Gestión denominado “Servicio de Desarrollo Informático, Servicio de Actualización del Aula Virtual y Aplicaciones Móviles”.** Se conoció la nota suscrita por la Licenciada Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual informa que ha procedido a llevar a cabo el proceso de contratación por Libre Gestión LG-134/TSE/PEE-2021 denominado “Servicio de Desarrollo Informático”, de conformidad a lo establecido en los artículos 40, literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Contrataciones, así como lo establecido en los artículos 61, 62 inciso tercero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones; manifestando que al solicitar opinión técnica y/o visto bueno de la oferta recibida a la Unidad solicitante, se obtuvo respuesta por parte del Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, siguiente: “En relación a proceso de contratación por Libre Gestión LG-134/TSE/PEE-2021 denominado “Servicio de Desarrollo Informático, Servicio de Actualización del Aula Virtual y Aplicaciones Móviles”, al respecto expresa que en vista que la única empresa que presentó oferta no cubre la totalidad del requerimiento y no desarrollará los siguiente productos: - Actualización de contenido y funciones de las Apps; - Desarrollo de ampliación de asistencia a las capacitaciones de JRV; - Producción de material audiovisual para el desarrollo interactivo de los contenidos de Aula Virtual; solicita dejar desierto el presente proceso y presentará nuevos términos de referencia, para que a la brevedad posible se dé inicio al proceso de adquisición del servicio; por lo antes expresado, considerando que según informa la Unidad solicitante la única oferta recibida no cumple con las especificaciones técnicas establecidas, solicita declarar desierto el proceso antes relacionado, así mismo se instruya al Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica proporcionar las



nuevas especificaciones técnicas a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para iniciar un nuevo proceso de contratación. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACORDÓ**: I) Declarar desierto el proceso de Libre Gestión LG-134/TSE/PEE-2021 denominado “Servicio de Desarrollo Informático, Servicio de Actualización del Aula Virtual y Aplicaciones Móviles”; II) Instruir al Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, que proporcione las nuevas especificaciones técnicas, para iniciar un nuevo proceso de contratación. **6. Solicitud de aprobación del Instructivo para Integrantes de JRV’s.** Se conoció el Instructivo para Integrantes de Juntas Receptoras de Votos (JRV), para las elecciones del 28 de febrero de 2021. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** dejarlo en estudio de los señores Magistrados. **7. Remisión de propuesta de listado observadores electorales y modelo de invitación.** Se conoció la nota suscrita por el Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, por medio de la cual remite propuesta de listado de observadores electorales y modelo de invitación, para las elecciones a celebrarse el día 28 de febrero de 2021. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** remitirlo para estudio de los Señores Magistrados. **8. Solicitud de autorización para subir en la página Web del TSE los formularios para proceso de acreditación.** Con



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

base en la nota suscrita por el Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, el Organismo Colegiado **ACUERDA** aprobar subir a la página Web del TSE las indicaciones y formulario de solicitud para realizar el proceso de acreditación, para los medios de comunicación, instituciones y áreas internas de la Institución e instruir al Licenciado Manuel Antonio Miranda Salazar, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, para ejecutar dicho acuerdo. **9. Solicitud de reintegro en concepto de compra de alimentos.** La Licenciada Liana Elizabeth Hernández de Montalvo, Subjefe de la Unidad de Servicios Informáticos, presenta la factura original número 2894, la cual se anexa al presente acuerdo, por el monto de TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$33.97) de la empresa Alimentos y Turismo, S.A. de C.V., a efecto que se le autorice el reintegro por compra de alimentos el día quince de octubre del presente año, para personal del Tribunal Supremo Electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACORDÓ** autorizar el pago en concepto de reintegro por el monto total de TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$33.97), a la Licenciada Liana Elizabeth Hernández de Montalvo, Subjefe de la Unidad de



Servicios Informáticos, según los detalles antes mencionados; y autorizar al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para realizar los movimientos presupuestarios necesarios y el pago respectivo con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **10. Solicitud de tarjetas SIM de diferentes compañías telefónicas.** Se conoció la nota suscrita por el Comisionado Mauricio Antonio Arriaza Chicas, Director General de la Policía Civil, por medio de la cual se refiere al proceso de Elecciones de Diputadas y Diputados al Parlamento Centroamericano y Asamblea Legislativa e Integrantes de Concejos Municipales, que se realizará el veintiocho de febrero del año dos mil uno, con el propósito que dicha actividad se lleve a cabo sin ningún inconveniente o eventualidad, manifiesta que es necesario realizar coordinaciones entre ambas instituciones, siendo necesaria una comunicación inmediata, en razón de lo cual solicita se les proporcione tarjetas sim, según el detalle siguiente: doscientas setenta tarjetas sim de compañía TIGO; dieciséis MODEM TIGO; treinta tarjetas sim de compañía MOVISTAR; y cincuenta tarjetas sim de compañía DIGICEL. Al respecto, el Organismo Colegiado considerando que se ha suscrito un convenio con la Policía Nacional Civil, que tiene por objetivo la cooperación entre ambas instituciones para el buen desarrollo del proceso electoral, **ACORDÓ** aprobar


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

se proporcione lo solicitado, según el detalle siguiente: doscientas setenta tarjetas sim de compañía TIGO; dieciséis MODEM TIGO; treinta tarjetas sim de compañía MOVISTAR; y cincuenta tarjetas sim de compañía DIGICEL, de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20.00), cada una, lo que totaliza el monto de SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,320.00).

Asuntos Jurisdiccionales. 11. Remisión de notas a la Dirección

Jurisdiccional y de Procuración. Se conocieron los escritos y la notificación

suscritos por: **(1)** El señor Obed Eutinio Amaya, por medio del cual presenta libros para revisión de candidatura no partidaria de manera parcial; **(2)** El señor Rafael Edgardo Burgos, por medio del cual presenta libros para revisión de candidatura no partidaria de manera total; **(3)** El señor Gustavo Adolfo Carballo, por medio del cual presenta libros para revisión de candidatura no partidaria de manera parcial; **(4)** La señora Nery Griselda Juárez de Paz, por medio del cual presenta libros para revisión de candidatura no partidaria de manera parcial; **(5)** El señor Danilo Alfredo Mármol Cruz, por medio del cual se retira de la candidatura no partidaria y retira los libros; **(6)** El señor

[redacted], por medio del cual presenta la desafiliación del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN); **(7)** El señor [redacted]



, por medio del cual presenta la desafiliación del Partido de Concertación Nacional (PCN); **(8)** El señor

por medio del cual presenta la desafiliación del Partido Nuevas Ideas; **(9)** Los señores Iris Marisol Guerra Henríquez y Edwin Armando Grijalva Segundo, por medio del cual presentan aviso por presunta propaganda electoral anticipada contra candidatos del Partido Nuevas Ideas; **(10)** El señor Gustavo Adolfo Carballo Zelaya, por medio del cual presenta cuarenta libros más para su autorización de candidatura no partidaria; **(11)** El señor Paúl Ernesto Monroy Parada, por medio del cual designa a personas para el proceso de verificación de firmas de candidatura no partidaria; **(12)** El señor Jesús Alberto Segovia Tejada, por medio del cual designa a personas para el proceso de verificación de firmas de candidatura no partidaria; y **(13)** La notificación del Juzgado Primero de lo Laboral, notifica sentencia condenatoria para pagar a la señora Fátima Beatriz Morejón Lara, en concepto de indemnización por despido. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** remitir copia de los escritos y nota a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración, para que emita resolución, dictamen u opinión jurídica y lo remitan a conocimiento del Organismo Colegiado. **Administrativo – Financiero. 12. Adjudicación de “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería”.** Se



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

conoció la nota suscrita por la Licenciada Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual informa sobre los resultados del proceso de Licitación Pública LP-10/TSE/PO-2020 denominada “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería”, detallándolos en sus partes fundamentales siguientes: A. El proceso de Licitación Pública LP-10/TSE/PO-2020 denominado “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería” fue aprobado por Organismo Colegiado en Acta No. 64 de fecha 23 de septiembre de 2020 y comunicado mediante Memorándum código TSE/SG/SJ-15/A64/2020. B. El Aviso de Convocatoria a dicha Licitación Pública fue realizado el día 01 de octubre de 2020 en dos medios de prensa escrita de amplia circulación, publicándose además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL, habiendo obtenido las Bases de Licitación Pública los siguientes interesados: CALLEJA, S.A. DE C.V. LORENA ISOLINA MENDOZA REYES. C. El 20 de octubre de 2020, fecha señalada en las Bases de Licitación Pública LP-10/TSE/PO-2020, se recibió una sola oferta, por parte de CALLEJA, S.A. DE C.V., habiéndose realizado el correspondiente acto de apertura pública de ofertas, de lo cual se dejó constancia en el Acta de Apertura



Pública de Ofertas, que en sus términos generales reflejó la siguiente información: -----

Unico Oferente:	Monto de la Oferta		Monto de la Garantía presentada:	Vigencia de Garantía presentada:
CALLEJA, S.A. DE C.V.	Total:	\$206,400.00	\$10,320.00	90 días
DOCUMENTOS DEL PAQUETE N° 1 "DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA"		CALLEJA, S.A. DE C.V.	DOCUMENTOS DEL PAQUETE N° 2 "OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA"	
a) Información general del ofertante	Si la Presenta		a) Oferta Técnica	Si lo Presenta
b) Carta de Oferta	Si la Presenta		b) Oferta Económica	
c) Garantía de Mantenimiento de Oferta, en sobre cerrado	Si la Presenta		c) El CD o DVD	
d) Documentación Legal conforme corresponda a la naturaleza del ofertante, y de acuerdo a lo estipulado en los Anexos: "4 A"; "4 B"; "4 C"; "4 D" o "4 E" según corresponda	Si la Presenta			
e) Carta de Aceptación de Requerimientos	Si la Presenta			
f) Cualquier otra información	Si Presenta			

D. La **CEO**, el día 20 de octubre de 2020, llevó a cabo el proceso de evaluación de ofertas correspondiente lo cual se consignó en el Acta de Evaluación de Ofertas número uno y la cual en sus términos generales detalló lo siguiente: 1. Lectura del Acta de Apertura Pública de Ofertas de la Licitación Pública LP-10/TSE/PO-2020, suscrita el día 20 de octubre de 2020 entre el TSE y el representante de CALLEJA, S.A. DE C.V., en la cual consta la presentación de:

1.1. La Documentación del PAQUETE N° 1 "DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA" para verificar: **a)** Información general del ofertante, **b)** Carta de oferta, **c)** Garantía de mantenimiento de oferta, **d)** Documentación Legal, **e)** Carta de Aceptación de Requerimientos y **f)** Cualquier otra información solicitada en las bases. 1.2. La Documentación del PAQUETE N° 2 "OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA" para verificar la existencia de: a) Oferta Técnica; b) Oferta Económica y c) CD o DVD; Procediendo a dejar constancia de lo siguiente: *1.Verificación de que el oferente no se encuentra inhabilitado o*



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

sancionado en el módulo COMPRASAL; determinando que no posee inhabilitación o sanción para ofertar en el presente proceso de licitación pública. 2.Verificación de los sobres presentados; haciendo constar lo siguiente: -----

Unico Oferente:	Monto de la Oferta		Monto de la Garantía presentada:	Vigencia de Garantía presentada:
CALLEJA, S.A. DE C.V.	Total:	\$206,400.00	\$10,320.00	90 días
DOCUMENTOS DEL PAQUETE N° 1 "DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA"	CALLEJA, S.A. DE C.V.		DOCUMENTOS DEL PAQUETE N° 2 "OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA"	CALLEJA, S.A. DE C.V.
a) Información general del ofertante	Si la Presenta		a) Oferta Técnica	Si lo Presenta
b) Carta de Oferta	Si la Presenta		b) Oferta Económica	
c) Garantía de Mantenimiento de Oferta, en sobre cerrado	Si la Presenta		c) El CD o DVD	
d) Documentación Legal conforme corresponda a la naturaleza del ofertante, y de acuerdo a lo estipulado en los Anexos: "4 A"; "4 B"; "4 C"; "4 D" o "4 E" según corresponda	Si la Presenta			
e) Carta de Aceptación de Requerimientos	Si la Presenta			
f) Cualquier otra información	Si Presenta			

2. Luego de la lectura del Acta de Apertura Pública de Ofertas de la Licitación Pública LP-10/TSE/PO-2020, la **CEO** procedió a la verificación, en forma detallada de la documentación contenida en el Paquete N° 1 "DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA" que conforma la oferta de la sociedad CALLEJA, S.A. DE C.V., quedando dicha verificación de la siguiente manera: -----

	DOCUMENTOS DEL PAQUETE N° 1 "DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA"	Verificación:
a)	Información General del Ofertante	"CUMPLE"
b)	Carta de Oferta	"CUMPLE"
c)	Garantía de Mantenimiento de Oferta	"CUMPLE"
d)	Documentación Legal (Anexo 4-A de las Bases de Licitación Pública)	
1	Fotocopia legible Certificada por Notario de Testimonio de Escritura de Constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	"CUMPLE"



2	Fotocopia legible Certificada por Notario de Testimonio de Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio, cuando sea el caso.	"CUMPLE"
3	Fotocopia legible Certificada por Notario de Constancia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso.	"CUMPLE"
4	Fotocopia legible Certificada por Notario de Credencial vigente de nombramiento de representante legal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio o Testimonio de la Escritura como apoderado de la empresa, inscrito en el Registro de Comercio.	"CUMPLE"
5	En caso de que se actúe mediante Apoderado, Fotocopia legible Certificada por Notario de Poder Especial o General que le otorgue facultades suficientes, debidamente inscrito en el Registro de Comercio	"CUMPLE"
6	Fotocopia legible Certificada por Notario de Certificación emitida por CONAMYPE (En caso de estar catalogado como Microempresa o Pequeña Empresa según lo establece el Art. 3 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa), cuando sea el caso.	N/A
7	Nómina de Accionistas	"CUMPLE"
8	Fotocopia legible Certificada por Notario de Documento Único de Identidad, NIT, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad o del apoderado cuando aplique; documentos que deben estar vigentes.	"CUMPLE"
9	Fotocopia legible Certificada por Notario de Tarjeta del Número de Identificación Tributaria de la sociedad.	"CUMPLE"
10	Fotocopia legible Certificada por Notario de Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la sociedad	"CUMPLE"
11	Fotocopia legible Certificada por Notario de Estados Financieros (Balance General al 31 de diciembre de los años 2018 y 2019 y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2018 y 2019), firmados por los responsables de su elaboración y autorización, debidamente auditados por el Auditor Externo, quien deberá estar autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría y Auditoría, debiendo estar dichos Balances depositados en el Registro de Comercio.	"CUMPLE"
12	Declaración Jurada otorgada ante Notario, sobre la veracidad de la Información proporcionada (Anexo No. 5, Sección VI), en original.	"CUMPLE"
13	Solvencia original de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de apertura de ofertas (Artículo 218 Código Tributario).	"CUMPLE"
14	Solvencia original de Impuestos Municipales extendida por la Alcaldía Municipal del Domicilio social del Ofertante, vigente al momento de la apertura de ofertas.	"CUMPLE"
15	Fotocopia certificada por Notario de la última Declaración de Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).	"CUMPLE"



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

16	Solvencia original de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), vigente al momento de la apertura de ofertas.	"CUMPLE"
17	Solvencia original de Pago de cotizaciones Obrero-Patronales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), vigente al momento de la apertura de ofertas.	"CUMPLE"
18	Solvencia original de las Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER y CONFIA, vigentes al momento de la apertura de ofertas. En caso de no cotizar para alguna de las referidas instituciones, deberá presentar constancia original emitida por la AFP en que se establezca dicha circunstancia.	"CUMPLE"
19	Constancia original emitida por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada IPSFA, en la que se indique que está solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, en caso de no cotizar, deberá presentar constancia de este Instituto en la que se establezca que no cotiza para dicha entidad.	"CUMPLE"
e)	Carta de Aceptación de Requerimientos	"CUMPLE"

Con la verificación y cumplimiento en la presentación de los documentos antes indicados, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó, que la oferta presentada por CALLEJA, S.A. DE C.V. cumplió con la presentación de todos los DOCUMENTOS DEL PAQUETE N° 1 "DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA" y que de conformidad a lo establecido en las bases de Licitación Pública LP-10/TSE/PO-2020 SECCION III DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, del proceso de evaluación de ofertas, numeral 1 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PAQUETE No. 1 "DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA", Sin ponderación alguna, pero es condición indispensable el cumplimiento en la presentación de éstos para la continuidad del proceso de evaluación de ofertas, por lo que es aceptada para la continuidad del proceso de evaluación correspondiente. 3. Se procedió a verificar la evaluación de la capacidad financiera de la oferta presentada por



CALLEJA, S.A. DE C.V. mediante el informe financiero elaborado por el Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, según los parámetros establecidos en las bases de Licitación Pública LP-10/TSE/PO-2020; donde se expresó para ello un porcentaje máximo del 15% distribuido entre Índice de Liquidez con un 5%, Índice de Eficiencia con 5%, e Índice de Endeudamiento con 5%; el resumen de dicha evaluación se detalla a continuación: -----

Capacidad Financiera: (Subdividido en:) Índice de Liquidez (5%) + Índice de Eficiencia (5%) + Índice de Endeudamiento (5%)	OFERENTE:
	CALLEJA, S.A. DE C.V
<i>Total de Evaluación Financiera:</i>	11.83%

En consideración a lo establecido en las Bases de Licitación Pública: LP-10/TSE/PO-2020, en cuanto a la Evaluación Financiera, para lo cual se estableció lo siguiente: Las ofertas que hayan alcanzado o superado la calificación mínima de 8.5% como resultado de la suma de la evaluación de los índices financieros establecidos en las Bases, se considerarán ELEGIBLES para continuar con la Evaluación; caso contrario el oferente se considerará NO ELEGIBLE y no podrá continuar con el proceso de evaluación. Por lo tanto, la Comisión Evaluadora de Ofertas determina que la oferta de CALLEJA, S.A. DE C.V., por haber obtenido un porcentaje superior al de 8.5% en la Evaluación Financiera, es considerada ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación correspondiente. 4. Se continuo con el Proceso de Evaluación de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ofertas, de conformidad a lo establecido en la SECCIÓN III, DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, numeral 3 EVALUACIÓN TÉCNICA: (Criterios de Evaluación) 60% de la oferta de CALLEJA, S.A. DE C.V.; obteniéndose los siguientes resultados: -----

Criterios a Evaluar:	OFERENTE: CALLEJA, S.A. DE C.V.	
	Información Presentada:	% a Asignar:
a) Criterio: Cobertura a Nivel Nacional. = 30% El licitante deberá anexar a su oferta un listado en el que se detalle establecimientos o sucursales autorizadas a nivel nacional, donde pueden ser utilizadas las tarjetas electrónicas, debidamente enumeradas con su respectiva ubicación (Departamento, Lugar).	Presenta un listado de establecimientos a nivel nacional de 101 sucursales.	30%
b) Criterio: Clientes = 30%	Presenta un listado de 7 Clientes.	30%
• Total, de Evaluación de los Criterios de Evaluación:		60%

En consideración a la Condición establecida en las Bases de Licitación Pública: LP-10/TSE/PO-2020, en cuanto a la Evaluación Técnica, para lo cual se estableció lo siguiente: Las ofertas que hayan alcanzado o superado la calificación mínima de 40% como resultado de la suma de la evaluación de los Criterios de Evaluación establecidos en las Bases, se considerarán ELEGIBLES para continuar con la Evaluación Económica; caso contrario el oferente se considerará NO ELEGIBLE y no podrá continuar con el proceso de evaluación económica. **Por lo tanto**, la CEO determinó que la oferta de **CALLEJA, S.A. DE C.V.**, es considerada ELEGIBLE debido a que obtuvo un porcentaje del 60.00% como resultado de la suma de los Criterios de Evaluación establecidos



en las Bases de Licitación Pública LP-10/TSE/PO-2020, por lo que dicha oferta es considerada “ELEGIBLE” para la continuidad del proceso de evaluación económica. 5. Se procedió a llevar a cabo la Evaluación Económica de la oferta de CALLEJA, S.A. DE C.V. según el procedimiento establecido en las bases de licitación pública; donde se expresó para ello un porcentaje máximo del 25%; quedando dicha evaluación de la siguiente manera -----

ITEM 1: TSE

Sub Item	Descripción del Suministro Requerido: Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería			OFERENTE: CALLEJA, S.A. DE C.V.			
				Cantidad Ofertada:	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total:
1.1	Valor nominal	\$400.00	US Dólares cada una	466	Unidad	\$400.00	\$186,400.00
1.2	Valor nominal	\$280.00	US Dólares cada una	18	Unidad	\$280.00	\$5,040.00
1.3	Valor nominal	\$120.00	US Dólares cada una	13	Unidad	\$120.00	\$1,560.00
1.4	Valor nominal	\$60.00	US Dólares cada una	6	Unidad	\$60.00	\$360.00
1.5	Valor nominal	\$40.00	US Dólares cada una	6	Unidad	\$40.00	\$240.00
Total Item 1 : TSE							\$193,600.00

ITEM 2: JVE

Cantidad	Descripción del Suministro Requerido: Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería			OFERENTE: CALLEJA, S.A. DE C.V.			
				Cantidad Ofertada:	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total:
2.1	Valor nominal	\$400.00	US Dólares cada una	30	Unidad	\$400.00	\$12,000.00
2.2	Valor nominal	\$280.00	US Dólares cada una	2	Unidad	\$280.00	\$560.00
2.3	Valor nominal	\$120.00	US Dólares cada una	2	Unidad	\$120.00	\$240.00
Total Item 2 : JVE							\$12,800.00

Total Item 1 : TSE + Total Item 2: JVE							\$206,400.00
---	--	--	--	--	--	--	---------------------

Porcentaje asignado:	25.00%
-----------------------------	---------------

Resumen Total de Evaluación:

CONCEPTO:	OFERENTE: CALLEJA, S.A. DE C.V.
-----------	------------------------------------



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

% Evaluación Financiera:(15%)	11.83%
% Evaluación Técnica: (60%)	60.00%
% Evaluación Económica: (25%)	25.00%
Total: % Evaluación Financiera + % Criterios de Evaluación Técnica+ Evaluación Económica:	96.83%

6. En consideración al proceso de Evaluación de Ofertas expresado en la Acta de Evaluación correspondiente y a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, así como también en consideración a la Certificación de Asignación Presupuestaria con la que se cuenta para dar cobertura al Proceso de Licitación Pública LP-10/TSE/PO-2020 “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería”; la propuesta de adjudicación sugerida, al Organismo Colegiado, consiste en lo siguiente: Adjudicar a CALLEJA, S.A. DE C.V. el Proceso de Licitación Pública LP-10/TSE/PO-2020 “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería” por un monto total de doscientos seis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$206,400.00 Dólares). Al respecto, el Organismo Colegiado **ACORDÓ: I.** Adjudicar a la empresa CALLEJA, S.A. DE C.V., el “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería”, por un monto total de doscientos seis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$206,400.00), realizado bajo el Proceso de Licitación Pública LP-10/TSE/PO-2020, conforme a lo siguiente:-----

G



ITEM 1: TSE

Sub Item	Descripción del Suministro Requerido: Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería			OFERENTE: CALLEJA, S.A. DE C.V.			
				Cantidad Ofertada:	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total:
1.1	Valor nominal	\$400.00	US Dólares cada una	466	Unidad	\$400.00	\$186,400.00
1.2	Valor nominal	\$280.00	US Dólares cada una	18	Unidad	\$280.00	\$5,040.00
1.3	Valor nominal	\$120.00	US Dólares cada una	13	Unidad	\$120.00	\$1,560.00
1.4	Valor nominal	\$60.00	US Dólares cada una	6	Unidad	\$60.00	\$360.00
1.5	Valor nominal	\$40.00	US Dólares cada una	6	Unidad	\$40.00	\$240.00
Total Item 1 : TSE							\$193,600.00

ITEM 2: JVE

Cantidad	Descripción del Suministro Requerido: Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería			OFERENTE: CALLEJA, S.A. DE C.V.			
				Cantidad Ofertada:	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total:
2.1	Valor nominal	\$400.00	US Dólares cada una	30	Unidad	\$400.00	\$12,000.00
2.2	Valor nominal	\$280.00	US Dólares cada una	2	Unidad	\$280.00	\$560.00
2.3	Valor nominal	\$120.00	US Dólares cada una	2	Unidad	\$120.00	\$240.00
Total Item 2 : JVE							\$12,800.00

Total Item 1 : TSE + Total Item 2: JVE							\$206,400.00
---	--	--	--	--	--	--	---------------------

También se hace constar que CALLEJA, S.A. de C.V., dentro de su Oferta Económica estableció las observaciones siguientes: 1) Para realizar la entrega del suministro el Tribunal Supremo Electoral no deberá de tener cuentas o pendientes por pagar con CALLEJA, S.A. de C.V. 2) Contra entrega del suministro se requiere el Comprobante de Retención. 3) En caso de atraso para efectuar el pago devengado, la contratista tendrá derecho a una compensación por parte del El Tribunal, equivalente a la tasa básica activa promedio publicada por el Banco Central de Reserva sobre las sumas adeudadas por los días posteriores a los señalados. II. Autorizar al Licdo. Erick Vladimir Vides



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Portillo, jefe de la Unidad Asesoría Legal, proceder a elaborar el contrato correspondiente y al Licdo. Luis Guillermo Wellman Carpio, para que lo suscriba. **III.** Autorizar al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para realizar los pagos correspondientes al suministro que se contrate, con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2020. **IV.** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones la publicación del aviso de resultado del proceso de licitación pública en un medio de prensa escrita de circulación nacional y su pago correspondiente con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2020. **13. Solicitud de autorización de pago en concepto de deducible por siniestro ocurrido del vehículo.** En relación a lo solicitado por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo y manifestado por el Señor Paúl Antonio Ramírez Castro, Jefe de Transporte, quien informa sobre el siniestro ocurrido el día dos de octubre del corriente año; del vehículo placas N-12 522, marca Toyota, modelo pick up, color blanco, año 2019; el cual era conducido por el Señor Danilo Alfonso Hernández Gámez, Motorista; el Organismo Colegiado **ACORDÓ:** **I)** Autorizar el pago por el monto de cien dólares de los Estados Unidos de América (U\$100.00), en concepto de deducible y participación; y **II)** Autorizar al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero



Institucional, para que realice los movimientos presupuestarios que permitan respaldar el deducible por cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100) y efectuó el pago a favor de la ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A. **14. Aprobación de las bases de Licitación Pública “Servicios de Comunicación Móvil”.** Se conoció la nota suscrita por la Licenciada Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual de manifiesta lo siguiente:- Que la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), aún no emite La “Política de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2021”; sin embargo, se encuentra vigente la “Política de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020”, la cual establece, específicamente en el romano V: Lineamientos; numeral 4.2, donde se expresa: - A efectos de ser oportuno en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal siguiente, las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos con suficiente antelación, pudiendo iniciar su ejecución hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el mismo ejercicio fiscal, aún si no estuviere vigente o prorrogado el presupuesto. -Una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, podrán adjudicar, siempre y cuando exista asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y servicios se suministren desde el inicio del siguiente ejercicio fiscal. Por lo que, para efectos de ser oportuno en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal 2021; remitiendo las Bases de Licitación Pública: LP-01/TSE/PO-2021, la cual tiene como objeto “*contratar los servicios de comunicación móvil para el funcionamiento institucional del TSE, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive*” para aprobación. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACORDÓ:** I) Aprobar las bases de Licitación Pública LP-01/TSE/PO-2021 “Servicios de Comunicación Móvil”; II) Asignar el valor de cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.00), por los derechos a cobrar para la venta de las presentes bases, de conformidad al Art. 49 de la LACAP, considerando los gastos de reproducción de las mismas y algún otro costo que se pueda establecer; III) Nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual deberá estar conformada, según la LACAP, al menos por los siguientes miembros: Licda. Gema Padilla, jefe UAC; Licdo. José Daniel Argueta Chávez, director financiero institucional; Licdo. Erick Vladimir Vides Portillo, jefe de asesoría legal; Sr. Antonio de Jesús Mendoza Carias, jefe del departamento de



servicios generales; Licdo. Jaime Alfonso Canizalez Ramos, Auditor; IV) Autorizar la publicación del aviso de Convocatoria del proceso de licitación en dos periódicos de mayor circulación a nivel nacional; cuando exista la aprobación de la Asignación Presupuestaria correspondiente o cuando la UNAC, publique la Política correspondiente, que permita iniciar su ejecución hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el mismo ejercicio fiscal, aún si no estuviere vigente o prorrogado el presupuesto; V) Nombrar al Sr. Antonio de Jesús Mendoza Carias, jefe del depto. de servicios generales, como el Administrador del Contrato del proceso de Licitación Pública LP-01/TSE/PO-2021, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP (Reforma).

15. Aprobación de bases de Licitación Pública para “la Contratación del Servicio de Vigilancia Privada para las Oficinas y Bodegas del TSE y JVE, correspondiente al ejercicio fiscal 2021”. Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual de manifiesta lo siguiente: Que la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), aún no emite la “Política de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2021”; sin embargo, se encuentra vigente la “Política de Adquisiciones



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020”, la cual establece, específicamente en el romano V: Lineamientos; numeral 4.2, donde se expresa: - A efectos de ser oportuno en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal siguiente, las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos con suficiente antelación, pudiendo iniciar su ejecución hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el mismo ejercicio fiscal, aún si no estuviere vigente o prorrogado el presupuesto. - Una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, podrán adjudicar, siempre y cuando exista asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y servicios se suministren desde el inicio del siguiente ejercicio fiscal. Por lo que, para efectos de ser oportuno en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal 2021; por lo que remite las Bases de Licitación Pública: LP-02/TSE/PO-2021, la cual tiene como objeto “la contratación del servicio de vigilancia privada para las oficinas y bodegas del TSE y JVE, correspondiente al ejercicio fiscal 2021”, para aprobación. Al respecto, **el Organismo Colegiado acordó I) Aprobar las bases de Licitación Pública LP-02/TSE/PO-2021, la cual tiene como objeto “la Contratación del Servicio de Vigilancia**



Privada para las Oficinas y Bodegas del TSE y JVE, correspondiente al ejercicio fiscal 2021”; **II)** Asignar el valor de \$ 5.00 dólares por los derechos a cobrar para la venta de las presentes bases, en base al Art. 49 de la LACAP, considerando los gastos de reproducción de las mismas y algún otro costo que se pueda establecer; **III)** Nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual deberá estar conformada, según la LACAP, al menos por los siguientes miembros: Licda. Gema Padilla, jefe UAC; Licdo. José Daniel Argueta Chávez, director financiero institucional; Licdo. Erick Vladimir Vides Portillo, jefe de asesoría legal; Licdo. Fermín Venancio Grande Pineda, director administrativo; Licdo. Jaime Alfonso Canizales Ramos, Auditor; Licdo. José Antonio Palacios, director ejecutivo de la Junta de Vigilancia Electoral; y Señor Antonio de Jesús Mendoza Carías, jefe del departamento de servicios generales; **IV)** Autorizar la publicación del aviso de Convocatoria del proceso de licitación en dos periódicos de mayor circulación a nivel nacional; cuando exista la aprobación de la Asignación Presupuestaria correspondiente o cuando la UNAC, publique la Política correspondiente, que permita iniciar su ejecución hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el mismo ejercicio fiscal, aún si no estuviere vigente o prorrogado el presupuesto; **V)** Nombrar al Sr. Antonio de Jesús Mendoza Carías, jefe del departamento de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

servicios generales, como el Administrador del Contrato del proceso de Licitación Pública LP-02/TSE/PO-2021; de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP (Reforma). **16. Aprobación de las Bases de Licitación Pública de la “contratación de pólizas de seguro de vida, médico hospitalario, fidelidad, automotores, incendios y líneas aliadas, así como equipo electrónico para el año 2021”.** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual se manifiesta lo siguiente: “Que la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), aún no emite La “Política de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2021”; sin embargo, se encuentra vigente la “Política de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020”, la cual establece, específicamente en el romano V: Lineamientos; numeral 4.2, donde se expresa: - A efectos de ser oportuno en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal siguiente, las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos con suficiente antelación, pudiendo iniciar su ejecución hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el mismo ejercicio fiscal, aún si no estuviere vigente o prorrogado el presupuesto.



- Una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, podrán adjudicar, siempre y cuando exista asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y servicios se suministren desde el inicio del siguiente ejercicio fiscal. Por lo que, para efectos de ser oportuno en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal 2021; remite las Bases de Licitación Pública: LP-03/TSE/PO-2021, la cual tiene como objeto “la contratación de pólizas de seguro de vida, médico hospitalario, fidelidad, automotores, incendios y líneas aliadas, así como equipo electrónico para el año 2021”, para aprobación; solicitando aprobar las bases de Licitación Pública LP-03/TSE/PO-2021: “Contratación de Pólizas de Seguros”. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:** **I)** Aprobar las Bases de Licitación Pública: **LP-03/TSE/PO-2021**, la cual tiene como objeto la “**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA, MÉDICO HOSPITALARIO, FIDELIDAD, AUTOMOTORES, INCENDIOS Y LÍNEAS ALIADAS, ASÍ COMO EQUIPO ELECTRÓNICO PARA EL AÑO 2021**”; **II)** Asignar el valor de cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.00), por los derechos a cobrar para la venta de las presentes bases, de conformidad a lo establecido en el Art. 49 de la LACAP, considerando los gastos de reproducción de las



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

mismas y algún otro costo que se pueda establecer; **III)** Nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual deberá estar conformada, según la LACAP, al menos por los siguientes miembros: Licda. Gema Padilla, jefe UAC; Licdo. José Daniel Argueta Chávez, director financiero institucional; Licdo. Erick Vladimir Vides Portillo, jefe de asesoría legal; Licdo. Fermín Venancio Grande Pineda, director administrativo; Licdo. Jaime Alfonso Canizalez Ramos, Auditor; **IV)** Autorizar la publicación del aviso de Convocatoria del proceso de licitación en dos periódicos de mayor circulación a nivel nacional; hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el mismo ejercicio fiscal, aún si no estuviere vigente o prorrogado el presupuesto; **V)** Nombrar como Administrador de Contrato al Licdo. Oscar Arturo Godoy Gonzáles, jefe del Departamento de Personal, en lo que se refiere a Pólizas de Seguro de Vida, Médico Hospitalario y al Licdo. Carlos René Guzmán, jefe de Activo Fijo y Almacén, en lo que se refiere a póliza de seguro de fidelidad, automotores, incendios y líneas aliadas, así como equipo electrónico, ambos para el año 2021; de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP (Reforma). **17. Autorización de modificación de acuerdo sobre “Servicios Profesionales de Asesoría Legal”. El Organismo Colegiado del Tribunal Supremo Electoral**, considerando: **I.** Lo establecido en el Decreto Legislativo



742, publicado en el Diario Oficial del 13 de octubre de 2020, Tomo 429, Número 205, denominado REFORMAS A DECRETO LEGISLATIVO N° 584 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL N° 47, TOMO 426 DEL 9 DEL MISMO MES Y AÑO, el cual adicional al numeral 8 del Art. 1, la exoneración del pago del impuesto a la Transferencia de Bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA), en todas aquellas adquisiciones de bienes y servicios a cargo del Presupuesto Especial Extraordinario para financiar el evento electoral 2021; dejando a potestad del Tribunal Supremo Electoral, emitir los acuerdos respectivos para formalizar la asignación de fondos del Presupuesto Especial Extraordinario para financiar el evento electoral 2021, indicando las adquisiciones que gozarán de la exención de impuestos de conformidad a lo establecido en dicho Decreto. **II.** Que la exención de impuesto, fue solicitada sobre todo para aquellas adquisiciones sobre todo de bienes y equipos que, por su precio, elevan el costo del impuesto, volviendo la adquisición gravosa; **ACUERDA lo siguiente:** Modificar el acuerdo tomado en sesión de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinte, acta número cincuenta y ocho y comunicado por medio de memorándum código TSE/SG/SJ-15/A58/2020 (Sustituido), en el sentido que la adjudicación al Doctor Reinaldo González, por “Servicios Profesionales de Asesoría Legal”,



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

para el período de siete meses comprendidos desde agosto del año 2020, por el monto mensual de TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$3,000.00), que totaliza el monto de VEINTIUN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$21,000.00), no gozará de la exención aludida, debiendo pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente. **18.Remisión de certificaciones de sentencias.** Se conoció la nota enviada por la Gerente de Extranjería, Dirección General de Migración del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por medio de la cual adjunta certificaciones de sentencias de: (i) Personas que han adquirido la calidad de salvadoreños por nacimiento; y (ii) Personas que han renunciado a la calidad de salvadoreños por nacimiento, correspondiente al año dos mil veinte, para conocimiento de este Tribunal. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** remitir copia de dicha nota y las certificaciones de las sentencias antes relacionadas a la Directora del Registro Electoral, Licenciada Xiomara Avilés, para los efectos legales correspondientes. **19.Nombramiento de colaborador de despacho.** A solicitud del Magistrado Propietario Licenciado Luis Guillermo Wellman Carpio, el Organismo Colegiado **ACUERDA nombrar a partir del 21 de octubre del presente año**, en la Línea de Trabajo 01-01 contrato, a



en la plaza No.806 de Colaborador, con salario de quinientos dólares (US\$500.00), quedando exenta de marcación en el sistema biométrico y llevando su control por medio de bitácora, debiendo el Jefe respectivo realizar una constante supervisión de las labores para garantizar la asistencia; autorizar a la Subdirectora de Desarrollo Humano, Licenciada Claudia Luz Ramírez García, para que la incorpore a la planilla, a la Magistrada Presidente para firmar el respectivo contrato y al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para pagar con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2020. **20. Autorización de traslado de empleado a despacho de Magistrado Suplente.** A solicitud del Magistrado Suplente Licenciado Marlon Harold Cornejo Ávalos, el Organismo Colegiado **ACUERDA** autorizar el traslado a su despacho y la exoneración de marcación en el sistema biométrico y llevando su control por medio de bitácora, **a partir del 21 de octubre de 2020**, para el empleado Luis Armando Villegas, a efecto de realizar tareas propias de su despacho, debiendo el Magistrado realizar una constante supervisión de las labores para garantizar la asistencia. **21. Autorización de tramitación de pago de los salarios no pagados y cuotas previsionales y de seguridad social no reportadas a empleada.** Se conoció la opinión del Licenciado Erick Vladimir Vides Portillo, Jefe de la Unidad de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Asesoría Legal, referente al reinstalo a sus labores de la señora Ana Elizabeth López, por medio de la cual emite lo siguiente: **1.** Se sugiere la notificación inmediata del acuerdo de Organismo Colegiado de la empleada Ana Elizabeth López, a la Subdirección de Desarrollo Humano para que la convoque de inmediato y se presente en el menor tiempo posible a su puesto de trabajo en el Registro Electoral del TSE, de igual forma se informe a la Dirección Financiera Institucional, para que realice los trámites necesarios con los propósitos siguientes: **(a)** Incluirla en la planilla de empleados para el mes de octubre de 2020; **(b)** Tramitar el pago íntegro o total de los salarios no pagados iniciando desde la fecha 24 de marzo del presente año, hasta el mes de septiembre del año 2020, sobre este último aspecto es indispensable que se cancelen todas aquellas cuotas previsionales y de seguridad social no reportadas a las instituciones correspondientes, de no hacerlo se estaría en presencia de un posible ilícito penal; **2.** Teniendo en consideración la edad y estado de salud de la empleada Ana Elizabeth López, se recomienda tomar todas las precauciones que ya se han tenido para otros empleados bajo las mismas condiciones, y que son acorde a los protocolos de prevención emitidos para evitar la exposición al COVID-19; **3.** Deberá entregársele en su totalidad todos aquellos beneficios laborales que no le fueron reportados a la empleada Ana Elizabeth López, en el período



comprendido entre los meses de marzo a septiembre del presente año, incluidas las Giftcard que se contemplan como bonificación para los empleados entregadas en ese lapso de tiempo; y 4. La jefa inmediata de la señora Ana Elizabeth López deberá levantar un acta de reinstalo de la empleada el día que se presente a sus labores con el propósito de documentar el acto administrativo y agregarlo a las diligencias que el Organismo Colegiado promueve y ante la Comisión del Servicio Civil como elemento documental. Al respecto el Organismo Colegiado **ACUERDA:** (i) Autorizar al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, tramitar el pago de los salarios no pagados y cuotas previsionales y de seguridad social no reportadas a la señora Ana Elizabeth López; (ii) Autorizar al Licenciado Óscar Arturo Godoy, Jefe del Depto. de Personal, para que entregue las Giftcard correspondientes; y (iii) Permitiendo que la empleada regrese a sus labores mientras se continúa con el procedimiento ante la Comisión del Servicio Civil.

Junta de Vigilancia Electoral. 22. Requerimiento de informe y remisión a Secretaría General. Se conoció la nota suscrita por la Licenciada Natalia Nicole Paniagua Delgado, Directora Secretaria de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual manifiesta preocupación ante los atrasos de fechas en el Calendario Electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ACUERDA requerir que el Ingeniero Roberto Mora Ruiz, Jefe de la Unidad de Planeación Estratégica y Gestión de Calidad, elabore informe y lo remita a la Secretaría General. **23. Solicitud de audiencia con carácter de urgencia para abordar el no cumplimiento de fechas al calendario electoral.** Se conoció la nota suscrita por la Licenciada Natalia Nicole Paniagua Delgado, Directora Secretaria de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual solicitan audiencia con carácter urgente para abordar el tema de no cumplimiento de fechas al calendario electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** dar por recibido. **Recursos Humanos Temporales.** **24. Movimientos planta de personal temporal. (A)** Conociendo solicitud de corrección respecto al nombre consignado en el respectivo Acuerdo de nombramiento de personal temporal el Organismo Colegiado **Acuerda:** Corregir Acuerdos de nombramientos del Acta 63 (**TSE/SG/LBM-8/A063/2020**) de: TOMAS BONILLA, siendo el nombre conforme a DUI: **MIGUEL TOMAS BONILLA ACEVEDO.** **(B)** Conociendo solicitud de corrección respecto al nombre consignado en el respectivo Acuerdo de nombramiento de personal temporal el Organismo Colegiado **Acuerda:** Corregir Acuerdos de nombramientos del Acta 64 siguientes: **I. TSE/SG/LBM-50/A064/2020:** **(a)** De: OLGA NOHEMY PORTILLO AREVALO, siendo el



nombre conforme a DUI: OLGA **NOHEMI** PORTILLO AREVALO y (b) De: NORA REQUEL CONTRERAS ORTIZ, siendo el nombre conforme a DUI: NORA **RAQUEL** CONTRERAS ORTIZ. **II. TSE/SG/LBM-57/A064/2020:**

(a) De: ELSA MERINA RIVERA OLIVAR, siendo el nombre conforme a DUI: ELSA MARINA RIVERA OLIVAR. **(b)** De: JESSICA GRACELDA ZELAYA HERNANDEZ, siendo el nombre conforme a DUI: JESSICA **GRICELDA** ZELAYA HERNANDEZ y **(c)** De: JENNIFER DAYANA MAGARIN PEREZ, siendo el nombre conforme a DUI: **JENNIFFER** DAYANA MAGARIN PEREZ. **(C)** Conociendo solicitud de corrección respecto al nombre consignado en el respectivo Acuerdo de nombramiento de personal temporal el Organismo Colegiado **Acuerda:** Corregir Acuerdos de nombramientos del Acta 68 (TSE/SG/LBM-6/A068/2020) de: RENE AGUILUZ, el nombre conforme a DUI es de: RENE **NAPOLEON** AGUILUZ **LAZO.** **(D)** A solicitud de Magistrado, el Organismo Colegiado **acuerda:** realizar los siguientes movimientos en la planta del personal temporal de Elecciones 2021, Contrato, **a partir del 01 de noviembre de 2020. I. Suprimir** la Plaza 011- 011395, con cargo de COLABORADOR DE COMUNICACIONES, salario de US\$ 750.00. **II. Crear** la Plaza 011- 011543, con cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO, salario de US\$ 500.00 para


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

el periodo del 01 de noviembre de 2020 al 31 de marzo de 2021. **III. Aumentar** la cantidad de US\$ 250.00 a la Plaza 011- 011521, con cargo de COLABORADOR, con un salario de US\$ 2,000.00; quedando dicha plaza con un salario de US\$ 2,250.00. **(E)** A petición de Magistrado, el Organismo Colegiado **Acuerda: I. A partir del 01 de noviembre de 2020**, en la planta del personal temporal, contrato: **I. Suprimir** las plazas creadas para el periodo del 01 de junio al 15 de diciembre de 2020 siguientes: **(a)** Plaza 011- 011375, con cargo de ASESOR JURIDICO, salario de US\$ 1,500.00; **(b)** Plaza 011-011379, con cargo de ASESOR DE CAPACITACION ELECTORAL, salario US\$ 2,000.00; **(c)** Plaza 011- 011424, con cargo de COLABORADOR ADMINISTRATIVO, salario de US\$ 700.00 y **(d)** Plaza 011- 011398, con cargo de COLABORADOR EN CAPACITACIÓN ELECTORAL, salario US\$ 1,100.00. **II. Crear:** las plazas **(i)** para el periodo del 01 de noviembre de 2020 al 15 de marzo de 2021 las siguientes: **(a)** Plaza 011-011544, con cargo de COLABORADOR, salario US\$ 800.00 y **(b)** Plaza 011- 011548, con cargo de COLABORADOR, salario US\$ 900.00. **(ii)** para el periodo del 01 de noviembre de 2020 al 31 de marzo de 2021 las Plazas de la 011-011545 a la 011-011547, todas con cargo de COLABORADOR TECNICO, con salario cada una de US\$ 1,200.00. **(F)** A Solicitud de Magistrado, el Organismo Colegiado acuerda:



Destacar a personal temporal en diferentes Unidades Organizativas del Tribunal, conforme al siguiente detalle: **I. En el Despacho del Magistrado Rubén Atilio Meléndez García a: (a) SELENA GUADALUPE RIVAS FUENTES, COLABORADOR TECNICO, Plaza 011- 011547. II. En la Unidad de Servicios Informáticos (USI), siendo el jefe inmediato la Licda. Liana Elizabeth Hernández de Montalvo, Subjefe USI a: OSCAR EDUARDO CAMPOS PAZ, COLABORADOR, Plaza 011- 011544- III. En la Secretaría General, siendo el jefe inmediato el Lic. Louis Alain Benavides Monterrosa, Secretario General a (a) LUZ DEL CARMEN LARA MENJIVAR, COLABORADOR TECNICO, Plaza 011- 011545 y (b) MARIA ESTER JIMENEZ RAMOS, COLABORADOR TECNICO, Plaza 011- 011546. (G) A solicitud de Magistrado, el Organismo Colegiado **acuerda:** realizar los siguientes movimientos en la planta del personal temporal de Elecciones 2021, Contrato, **a partir del 03 de noviembre de 2020. I.** a la Plaza 011- 011426, con cargo de TECNICO UAC, salario de US\$ 1,200.00 **Disminuir** la cantidad de US\$ 500.00 quedando con salario de US\$ 700.00 **II. Crear** la Plaza 011- 011552, con cargo de COLABORADOR, salario de US\$ 500.00 para el periodo del 03 de noviembre de 2020 al 31 de marzo de 2021. **(H)** A solicitud de Magistrado, el Organismo Colegiado **acuerda:** realizar los siguientes**



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

movimientos en la planta del personal temporal de Elecciones 2021, Contrato, **a partir del 01 de noviembre de 2020. Crear** en ejecución con cargo de COLABORADOR ADMINISTRATIVO DOE, y para el periodo del 03 de noviembre de 2020 al 31 de marzo de 2021 las Plaza 010- 006160, salario de US\$ 700.00. **(I)** A solicitud de Magistrada, el Organismo Colegiado **acuerda:** realizar los siguientes movimientos en la planta del personal temporal de Elecciones 2021, Contrato, **a partir del 01 de noviembre de 2020. I. Crear** en ejecución la Plaza 011- 011631, con cargo de ASESOR DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, salario de US\$ 2,050.00 para el periodo del 01 de noviembre de 2020 al 15 de marzo de 2021. **(J)** En relación a Acuerdo tomado en Acta 67 celebrada el 07 de octubre del presente año (TSE/SG/LBM-1/A067/2020), mediante el cual se modificó en ejecución, la Planta de Personal Temporal, específicamente en lo que corresponde al Programa de Transmisión, Procesamiento y Divulgación de Resultados Electorales Preliminares, el Organismo Colegiado **Acuerda:** aprobar la Planta de Personal Temporal para el Programa de Transmisión, Procesamiento y Divulgación de Resultados Electorales Preliminares, conforme al detalle que se anexa al presente, el cual tiene incluidas las modificaciones realizadas en el Acta 67 y otras que han surgido con base a las necesidades que ha manifestado la Comisión Técnica



Informática. **25. Dejar sin efecto nombramientos temporales. (A)** A petición de Magistrada, el Organismo Colegiado **Acuerda:** Dejar sin efecto nombramiento realizado en la planta de personal, Contrato, de Acta 068 (TSE/SG/LBM-6/A068/2020), correspondiente a MAURICIO HUMBERTO QUINTANILLA NAVARRO, con cargo de COLABORADOR JURIDICO, en la Plaza 011- 011542. **II.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes.

(B) A petición de Magistrada, el Organismo Colegiado **Acuerda: I. A partir del 01 de noviembre de 2020,** dejar sin efecto nombramientos realizados en la planta de personal, Contrato, siguientes: **(a)** De Acta 050 (TSE/SG/LBM-50/A064/2020), correspondiente a EDUVIGES YARITZA CARRILLO AYALA, con cargo de ENCARGADO DE AREA LOGISTICA DOE, en la Plaza 010- 000107 y **(b)** De Acta 064 (TSE/SG/LBM-53/A064/2020), correspondiente a ESMERALDA MAYDELL HERNANDEZ DE QUINTANILLA, con cargo de AUXILIAR DE ZONA LOGISTICA DOE, en la Plaza 010- 000061. **II.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes.

(C) A petición de Magistrada, el Organismo Colegiado **Acuerda:** A partir del 28 de octubre de 2020, dejar sin efecto nombramiento realizado en la planta de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

personal, Contrato, de Acta 064 (TSE/SG/LBM-22/A064/2020 (Sustituido)), correspondiente a VANESSA VARGAS, con cargo de TÉCNICO DE CONTROL DE CALIDAD CGE, en la Plaza 011- 000144. **II.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **(D)** A solicitud de Magistrado, el Organismo Colegiado **Acuerda:** A partir del **01 de noviembre de 2020**, en la planta de personal, Contrato, dejar sin efecto nombramiento siguientes: **I. De Acta 059** (TSE/SG/LBM-19/A059/2020 (Sustituido)), de **(a)** JHOSELYN ELIZABETH ROSA FRANCO, con cargo de JEFE SEDE TRANSMISIÓN COT, Plaza 011- 000079; **(b)** CARLOS OMAR FLORES ORELLANA, con cargo de JEFE SEDE TRANSMISIÓN COT, Plaza 011- 000080; **(c)** RODOLFO ERNESTO MIRANDA JIMENEZ, con cargo de JEFE SEDE TRANSMISIÓN COT, Plaza 011-000084; **(d)** KATERIN IVETH TORRES ARGUETA, con cargo de JEFE SEDE TRANSMISIÓN COT, Plaza 011-000085; **(e)** EZEQUIEL ANTONIO VASQUEZ HERNANDEZ, con cargo de COLABORADOR DE SEDE DE TRANSMISIÓN COT, Plaza 011- 000108 y **(f)** ROBERTO JUAREZ GONZALEZ, con cargo de COLABORADOR DE SEDE DE TRANSMISIÓN COT, Plaza 011- 000113. **II. De Acta 59** (TSE/SG/LBM-19/A059/2020 (Sustituido) y respectiva modificación



TSE/SG/LBM-3/A063/2020) de: JORGE ADALBERTO MARTINEZ IGLESIAS, con cargo de COLABORADOR DE SEDE DE TRANSMISIÓN COT, Plaza 011- 000111. **III. De Acta 59** (TSE/SG/LBM-19/A059/2020 (Sustituido) y respectiva modificación TSE/SG/LBM-5/A063/2020) de: HERBERTH LUIS CARRANZA MOLINA, con cargo de JEFE SEDE TRANSMISIÓN COT, Plaza 011- 000081. **IV.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **(E)** A petición de Magistrada, el Organismo Colegiado **Acuerda: A partir del 01 de noviembre de 2020**, dejar sin efecto nombramiento realizado en la planta de personal, Contrato, de Acta 049 (TSE/SG/LBM-20/A049/2020), correspondiente a OSCAR GEOVANY MONGE RUIZ, con cargo de MOTORISTA, en la Plaza 0135- 000004. **II.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **(F)** A petición de Magistrada, el Organismo Colegiado **Acuerda:** Dejar sin efecto nombramiento realizado en la planta de personal, Contrato, de Acta 055 (TSE/SG/LBM-55/A064/2020 (Sustituido)), correspondiente a GONZALO EULISES FLORES RODRIGUEZ, con cargo de COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR), en la Plaza 010- 000213. **II.** Instruir al Jefe de Personal



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **26. Nombramientos temporales. (A)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		SUPERNUMERARIOS DE SERVICIOS GENERALES	135	000023	\$ 450.00	03-nov-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(B)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		COLABORADOR JURIDICO	011	011542	\$ 1,000.00	03-nov-20	15-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(C)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		ENCARGADO DE AREA LOGISTICA DOE	010	000107	\$ 600.00	03-nov-20	31-mar-21
		AUXILIAR DE ZONA LOGISTICA DOE	010	000061	\$ 650.00	03-nov-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(D)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

	NOMBRE	CARGO	No. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		COLABORADOR EVENTUAL	005	000004	\$ 500.00	03-nov-20	31-mar-21



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

2	SUPERVISOR (TRABAJO DE IMPRENTA)	DOE	010	000295	\$ 700.00	03-nov-20	31-mar-21
3	COLABORADOR TEMPORAL (REVISADOR)	DOE	010	000304	\$ 525.00	03-nov-20	31-mar-21
4	COLABORADOR TEMPORAL (REVISADOR)	DOE	010	000305	\$ 525.00	03-nov-20	31-mar-21
5	COLABORADOR TEMPORAL (REVISADOR)	DOE	010	000306	\$ 525.00	03-nov-20	31-mar-21
6	COLABORADOR TEMPORAL (REVISADOR)	DOE	010	000307	\$ 525.00	03-nov-20	31-mar-21
7	COLABORADOR TEMPORAL (REVISADOR)	DOE	010	000308	\$ 525.00	03-nov-20	31-mar-21
8	COLABORADOR TEMPORAL (REVISADOR)	DOE	010	000309	\$ 525.00	03-nov-20	31-mar-21
9	COLABORADOR TEMPORAL (REVISADOR)	DOE	010	000310	\$ 525.00	03-nov-20	31-mar-21
10	COLABORADOR TEMPORAL (REVISADOR)	DOE	010	000311	\$ 525.00	03-nov-20	31-mar-21
11	COLABORADOR TEMPORAL (REVISADOR)	DOE	010	000312	\$ 525.00	03-nov-20	31-mar-21
12	COLABORADOR TEMPORAL (REVISADOR)	DOE	010	000313	\$ 525.00	03-nov-20	31-mar-21
13	COLABORADOR TEMPORAL (REVISADOR)	DOE	010	000314	\$ 525.00	03-nov-20	31-mar-21
14	COLABORADOR TEMPORAL (REVISADOR)	DOE	010	000315	\$ 525.00	03-nov-20	31-mar-21
15	COLABORADOR TEMPORAL (REVISADOR)	DOE	010	000316	\$ 525.00	03-nov-20	31-mar-21

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below.]



16	COLABORADOR TEMPORAL DOE (REVISADOR)	010	000317	\$ 525.00	03-nov-20	31-mar-21
17	COLABORADOR TEMPORAL DOE (REVISADOR)	010	000318	\$ 525.00	03-nov-20	31-mar-21
18	COLABORADOR TEMPORAL DOE (REVISADOR)	010	000319	\$ 525.00	03-nov-20	31-mar-21
19	COLABORADOR TEMPORAL DOE (REVISADOR)	010	000320	\$ 525.00	03-nov-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. (E) Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE	
					CONTRATO	DEL	AL
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	011	011543	\$ 500.00	03-nov-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

2021. **(F)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

Nº	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		TÉCNICO DE CONTROL DE CALIDAD CGE	011	000144	\$ 550.00	28-oct-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(G)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

Nº	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		COLABORADOR	011	011544	\$ 800.00	03-nov-20	15-mar-21
		COLABORADOR TECNICO	011	011545	\$ 1,200.00	03-nov-20	31-mar-21
		COLABORADOR TECNICO	011	011546	\$ 1,200.00	03-nov-20	31-mar-21
		COLABORADOR TECNICO	011	011547	\$ 1,200.00	03-nov-20	31-mar-21



Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(H)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		INSTRUCTOR DE TRANSMISIÓN COT	011	000178	\$ 515.00	01-nov-20	31-mar-21
		COLABORADOR DE SEDE DE TRANSMISIÓN COT	011	000108	\$ 500.00	01-nov-20	31-mar-21
		COLABORADOR DE SEDE DE TRANSMISIÓN COT	011	000111	\$ 500.00	01-nov-20	31-mar-21
		INSTRUCTOR DE TRANSMISIÓN COT	011	000179	\$ 515.00	01-nov-20	31-mar-21
		INSTRUCTOR DE TRANSMISIÓN COT	011	000180	\$ 515.00	01-nov-20	31-mar-21
		INSTRUCTOR DE TRANSMISIÓN COT	011	000181	\$ 515.00	01-nov-20	31-mar-21
		JEFE SEDE TRANSMISIÓN COT	011	000079	\$ 525.00	01-nov-20	31-mar-21
		JEFE SEDE TRANSMISIÓN COT	011	000080	\$ 525.00	01-nov-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(I)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		COLABORADOR	011	011552	\$ 500.00	03-nov-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(J)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					HONORARIOS MENSUALES	DEL	AL
		MOTORISTA	003	000477	\$ 400.00	01-nov-20	28-feb-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(K)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		COLABORADOR ADMINISTRATIVO DOE	010	006160	\$ 700.00	03-nov-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(L)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		ASESOR DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	011	011631	\$ 2,050.00	01-nov-20	15-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. (M) Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

Nº	NOMBRE	CARGO	No. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		COLABORADOR DE SEDE DE TRANSMISIÓN COT	011	000107	\$ 500.00	30-oct-20	30-nov-20

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **SEXTO PUNTO: CONCLUSIÓN, CONVOCATORIA Y**

TERMINACIÓN DE LA SESIÓN. En este estado, el Magistrado propietario en funciones de Presidente declara concluido este acto y convoca para la próxima sesión a las diez horas del día veintiocho de octubre del año dos mil veinte y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las quince horas y cuarenta minutos del día veintiuno de octubre de dos mil veinte, la cual ratificamos y firmamos, conforme a lo establecido en el Art. 58 del Código Electoral, juntamente con el suscrito Secretario General quien autoriza.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several others on the right, some with initials like 'PA-'.

SA FIRMA...

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.